



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282916

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JULIO DE 2009	6973
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 25196 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policiaca para las Dependencias y Organos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-09	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	08/07/2009	13/07/2009 10:00 horas	30/07/2009 10:00 horas	03/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Póliza de seguro de vida C2-1C-0081-09	1	Póliza
2	C810000000	Póliza de seguro de vida C4-1N-0001-09	1	Póliza
3	C810000000	Póliza de seguro de vida C6-1R-0001-09	1	Póliza
4	C810000000	Póliza de seguro de vida CD-3W-0001-09	1	Póliza
5	C810000000	Póliza de seguro de vida CD-3W-0001-09	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días viernes a miércoles, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Julio del 2009 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de Agosto del 2009 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente NATURAL de la notificación del Fallo, deberá entregar la carta cobertura de la Póliza de Seguros de Vida. A los 10 días naturales contados a partir de la fecha del Fallo, deberá entregar las 45 Póliza de Seguros de Vida y recibos de primas de seguros, en original y 1 copia.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro y Relación del personal asegurado por Dependencias y Organos, en originales, sellados y firmados. Total de Partidas: 45. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, 04 DE JULIO DEL 2009.

**C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO**  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 RUBRICA.

No. 25179

**NOTARIA PÚBLICA No. UNO**

Av. del Bosque # 14 Col. Bosques de Saloya, Nacajuca, Tab. TEL/FAX (993) 316-41-93 y 1-39-70-98 rleonrivera@hotmail.com

**TITULAR**  
LIC. RODOLFO LEÓN RIVERA**ADSCRITA**  
LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZC. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E**AVISO NOTARIAL**

**GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ**, Notaria Pública Adscrita en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número uno, cuyo titular es el señor Licenciado Rodolfo León Rivera, hago del conocimiento del público en general:

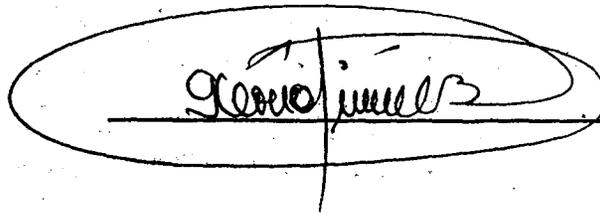
Que por Escritura Pública Número (19,428) diecinueve mil cuatrocientos veintiocho del Volumen (DVIII) quinientos ocho, otorgada Ante la Suscrita, el día veinticuatro de Junio del Año Dos Mil Nueve, la señora la señora **MARY APOLONIA SEGURA TRACONIS**, como Única y Universal Heredera, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **EMILIANO JIMÉNEZ PÉREZ**, también conocido como **EMILIANO JIMENENZ PÉREZ**, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de septiembre del año dos mil ocho, aceptó la **HERENCIA** instituída a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 567 quinientos sesenta y siete, volumen siete el día veinticinco de Octubre de dos mil seis, ante la fe del Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública dieciséis con adscripción en Villahermosa, Tabasco.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**ATENTAMENTE**

Nacajuca, Tab., a 25 de Junio del Año 2009.



No. 25162

**DIVORCIO NECESARIO****AL INTERESADO: JOSE ALFONSO CERON LIMA.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 968/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NANCY GARCIA RIVERA, EN CONTRA DE JOSE ALFONSO CERON LIMA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE Y ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

**ACUERDO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2009.  
SE ORDENA EMPLAZAR**

**AL DEMANDADO POR EDICTOS**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha once de septiembre de dos mil ocho, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará ----

rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

**ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana NANCY GARCIA RIVERA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector, una acta de matrimonio número 401, y copias simples que acompañan, con lo que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE ALFONSO CERON LIMA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Brisas número 203.-A del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en el inciso a), de su escrito de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones IX y XI, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor del Estado. con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos **NANCY GARCÍA RIVERA** y **JOSE ALFONSO CERON LIMA**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90., 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, como lo establece el numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor y en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, acorde al artículo 85 de la ley adjetiva civil invocada; de ahí que su petición sea improcedente, imponiéndose su rechazo con apoyo además en lo

previsto por el artículo 3 fracción IV del ordenamiento antes citado.---

**SEXTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número 125, de la colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Pasantes de la licenciatura en derecho **JESUS HERNANDEZ CRUZ**, **JOSE REYES CRUZ**, **LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**, **BRENDA LETICIA PERALTA MENDOZA** Y **ANA DEL ROCIO SILVA RAMON**, así como al Licenciado en Derecho **LORENA HERNANDEZ SANCHEZ**, lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y GÚMPLASE.—** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**

No. 25169

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado a textualmente a la letra dice:---

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: **-PRIMERO.-** Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que ----

tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de **381.00 metros cuadrados** (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en **15.00 metros** (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en **15.00 metros** (quince metros) con el señor **JOSÉ LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en **26.80 metros** (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA** y al Oeste en **24.00 metros** (veinticuatro metros), con la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número **9,446** (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguientes nota de inscripción ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las **13:10 horas**, inscrito bajo el número **1605** del libro general de entradas a folios del **5933 al 5934** del libro mayor volumen **83**, quedando afectado por dicho contrato el predio número **44,079** a folio **79** del libro mayor volumen **181**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a **11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las **13-02 horas**, fue inscrito bajo el número **40**, del libro general de entradas, a folios del **168 al 169** del libro de duplicados volumen **92**, quedando afectado por dicho embargo el predio número **44079**, a folio **79** del libro mayor, volumen **181.**, Rec. No. **5230527-5230528...**" Y al

cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para el remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

**SEGUNDO.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (**DIEZ POR CIENTO**), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos --

Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheques de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la Calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIE LEÓN MARTINEZ.**

1-2-3

No. 25163

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 437/2007, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por JULIÁN CHABLE PERALTA, que con fecha diez de Octubre del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO. 437/2007**

**INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JULIÁN CHABLE PERALTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción, un plano, una Constancia de residencia y un informe de predio y un traslado, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado entre la carretera Vernét y calle Xicotencatl de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 170.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 17.52 metros con la Calle Xicotencatl al sur 19.97 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA, al este 10.34 metros con CARRETERA VERNET, y al oeste 8.32 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención -----

correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

**QUINTO.-** Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de este se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita aun las personales y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

**SEXTO.-** Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y

al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO rústico ubicado entre la Carretera Vernet y Calle Xicotencatl de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 170.50 m2 (ciento setenta metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 17.52 metros con la Calle Xicotencatl, al sur 19.97 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCIA, al este 10.34 metros con CARRETERA VERNET, y al oeste 8.32 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar al colindante CONCEPCION CHABLE GARCÍA, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo planta alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA, ---

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 8 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como representante común al segundo de los mencionados. Toda vez que el domicilio que señalan se encuentra fuera de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 25135

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00283/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ**, con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana **ANTONIA RODRÍGUEZ ASCENCIO**, quien comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano **JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número cinco mil ciento nueve, (5,109) de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado **MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS**, Notario Público número tres de Huimanguillo Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Original de diez recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HDEZ.** expedidos por la Tesorería General del Estado.---
- Original de tres recibos a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HDEZ.**, expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de nueve recibos de pago de Impuesto Predial a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Constancia de Manifestación Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.**

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una ---

superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con **PILAR HERNANDEZ**; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de **JUAN DE DIOS ASCENCIO**; al NORESTE, en 135 y 275 metros con **POPALERIA PANTANOSA**; al SUROESTE, 138 metros con **JUAN ZURITA**; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con **ROBERTO GUITRAL FRANCO**; al SURESTE, con **MIGUEL CONTRERAS HIDALGO**; al NORESTE, con **JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ**; y al SUROESTE, con **JOSE ZURITA.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos **ROBERTO GUITRAL FRANCO**, **MIGUEL CONTRERAS HIDALGO**, **JUAN ANTONIO ASENCIO RAMIREZ** y **JOSE ZURITA**, todos con domicilio en la Ranchería Chipilinar Tercera Sección de este Municipio de Jalapa Tabasco; haciéndoles saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente;

lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.----

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO; con domicilio ampliamente conocido en este municipio a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rustico ubicado en la Ranchería ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 5 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 275 metros con PILAR HERNANDEZ; al SURESTE, en 194 metros con propiedad de JUAN DE DIOS ASCENCIO; al NORESTE, en 135 y 275 metros con POPALERÍA PANTANOSA; al SUROESTE, 138 metros con JUAN ZURITA; actualmente tiene los siguientes colindantes: al NOROESTE, con ROBERTO GUITRAL FRANCO; al SURESTE, con MIGUEL CONTRERAS HIDALGO; al NORESTE, con JUAN ANTONIO ASCENCIO RAMIREZ; y al SUROESTE, con JOSE ZURITA, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como recoger toda clase de documentos a los licenciados JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y ROSAURA ONOFRE GARCIA. De igual modo designa como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarlas, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**OCTAVO.-** Como lo solicita la citado ocursoante hágasele devolución de la escritura que exhibe previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe, identificación y constancia de recibido que obre en los presentes autos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DE TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No 25150

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 194/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LENIN GUTIERREZ CRUZ, el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano LENIN GUTIERREZ CRUZ, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en: un recibo de pago de impuesto predial con folio número 13024 a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fotostática simple de recibo de pago de impuesto predial a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia al carbón de notificación catastral; copia al carbón de manifestación a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de GUTIERREZ CRUZ LENIN; carta de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; certificado de no propiedad de fecha veinticuatro de julio del dos mil siete; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; plano de ubicación de predio a nombre de LENIN GUTIERREZ CRUZ; copia fotostática simple de cédula profesional número 394 a nombre de ADOLFO SANCHEZ MOLINA, por medio de los cuales se encuentra promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado "El Tamarindo" ubicado en la

municipio, con una superficie de 10-64-26.27 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes al NORTE, 779.49 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez; al Sur, 779.49 metros con Rodolfo Sierra Hernández; al Este 102.86 metros al Faisán primera sección (camino vecinal a la Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste, 178.02 metros con Amalia del Carmen Rodríguez Pérez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, en la rancharía el Faisán de este municipio de Tenosique, Tabasco.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y

144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

**SEXTO.-** Requierase al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta Ciudad de Tenosique, Tabasco; para citas y notificaciones advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 el Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SEPTIMO.-** De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado-

en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

**OCTAVO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

**NOVENO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**DECIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, autorizando para que las reciban en su nombre y representación al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 25134

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **198/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta y se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas **NIDIA ELENA GOMEZ LANDERO Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de una constancia de posesión, Original de una notificación catastral, original y copia de un plano, un certificado de no propiedad, con los que promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, por sus propios derechos, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Kilómetro 3+00 de la carretera Villahermosa, Saloya, perteneciente a Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros, con CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ; AL SUR 15.00 METROS CON ANTONIO HERNANDEZ REYES; AL ESTE 21.50 metros, con derecho de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con CAROLINA DE JESUS CORDOVA y HERMANO.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a

la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de las promoventes de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes de dicho predio CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ REYES Y CAROLINA DE JESUS CORDOVA Y HERMANO, para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de las promoventes, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, y fíjense AVISOS en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente -----

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.**- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Kilómetro 3+00 de la Carretera Villahermosa-Saloya, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual consta de una superficie de 298.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.50 metros con CANDELARIO CONTRERAS JIMENEZ; al SUR 15.00 metros, con ANTONIO HERNANDEZ REYES; al ESTE 21.50 metros, con derechos de vía carretera Villahermosa, Nacajuca; y al OESTE, con CAROLINA DE JESUS CORDOVA y HERMANO, motivo del presente proceso PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.**- Se tiene a las ocurrentes por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselas que se les reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.**- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS de este H. Juzgado, y a la vez designando para tales efectos, a la ciudadana NIDIA ELÉNA GOMEZ LANDERO, como representante común.---

**OCTAVO.**- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

**Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---**

**LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ  
SECRETARIA JUDICIAL.**

1-2-3

No. 25151

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **606/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, en su carácter de endosatario en procuración de WILLIAMS MORFIN SILVA, en contra de ALMA NIDIA GARCIA HERNANDEZ, con fecha tres de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón que el avalúo actualizado exhibido por el Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS perito de la parte actora, y el avalúo exhibido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos veintitrés y trescientos siete vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citado para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Prolongación de Antonio Ferrer L. sin número de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 700.00 M2 (setecientos metros cuadrados) y con una superficie construida de 155.00 M2 (ciento cincuenta y cinco metros) metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con Ventura Aguilar Mendoza y Eduardo López Cruz; AL SUR: en 20.00 veinte metros, con la Calle Prolongación Antonio Ferrer León; AL ESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Daniel Bernardo Naranjo y AL OESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Natividad Márquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día 26 de Abril del año dos mil uno, bajo el número 591 del Libro General de entradas, a folios del 1773 al 1799 del libro de Duplicados volumen 85, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,393 a folios 138 del Libro Mayor Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SÉGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin -----

numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las trece horas del día trece de julio de dos mil nueve.----

En el entendido que, acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, deberá, el ejecutante, exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de julio de dos mil ocho y, la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.----

**CUARTO.** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera -----

Instancia en Turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25149

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**EDICTO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO DE PAZ DE**  
**MACUSPANA, TABASCO.**  
**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MERCEDES CAMPOS OCHOA, 17/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**Visto.-** el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES CAMPOS OCHOA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Plano del predio motivo de la presente litis; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del veintinueve de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Minuta privada de compraventa, veinticinco de julio del año dos mil; Original de la escritura Pública número 15,827 (**QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE**), relativa a la adjudicación por herencia, pasada ante la fe del licenciado **MERLÍN NARVÁEZ JUÁREZ**, Notario Público número Dos, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con **ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ**; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con **ADELAIDA ORÁMAS SANCHEZ**; **AL ESTE:** dos medidas: 128.00 metros con **FRANCISCO LOPEZ** y 37.80 metros con **JAVIER LOPEZ JERÓNIMO**, **ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ**; **AL OESTE:** tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **ELIAS ALVAREZ ZURITA**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **6,114.50 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.00 metros con **ELIZABETH ORAMAS SANCHEZ**; **AL SUR:** dos medidas: 12.00 metros y 70.30 metros con

ADELAIDA ORAMAS SANCHEZ; AL ESTE: dos medidas: 128.00 metros con FRANCISCO LOPEZ y 37.80 metros con JAVIER LOPEZ JERÓNIMO, ESTHER GOMEZ Y ROSA CRUZ LOPEZ; AL OESTE: tres medidas: 32.30 metros, 29.40 metros y 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA**

No. 25148

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 112/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con fecha 29/Mayo/2009, se dictó auto de inicio que en sus puntos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO copiados a la letra dice:

".....JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUITO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original del Plano del predio rustico denominado "La Mina", propiedad del señor VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, del municipio de Jalapa, Tabasco; con una superficie de : 06-00-00 hectáreas; Original de la minuta Privada de Compraventa de derechos de posesión de fecha siete de diciembre de dos mil uno, firmada los que se detallan: como vendedor DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ, conforme: LAURA FLORES HERRERA, comprador: VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, como testigos: GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ y ARMIN MORALES MORALES; con la copia al carbón de manifestación única expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, con numero de cuenta 007012 de fecha quince de febrero de dos mil dos, a favor de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con la copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha dos de febrero de dos mil seis, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple del recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, con sello estampado de pago del veinte de agosto de dos mil ocho, con numero de folio: 18774, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con copia simple de la ficha de control de tramite con folio: 200900112, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; con el recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de febrero de dos mil nueve, con sello estampado de pago del doce de febrero del actual, con numero de folio: 21038, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a nombre de VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; Copia fotostática simple de la Constancia de manifestación del predio un predio rustico a

favor del promovente expedido por Juan Carlos Santos Damian, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y certificado negativo de propiedad de fecha cinco de febrero del actual, expedida por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el predio rustico denominado "La Mina", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 06-00-00 (seis hectáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes mediada: al NORTE : 364.00 metros con ANSELMA, YAQUELIN, YOLANDA Y SOCORRO ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 364.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE : 146.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 184.00 METROS CON YAQUELIN Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; pertenece o no al fundo legal del Municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberán rendir en un termino de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.

QUINTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318. tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los de los avisos; agregados que sean los periódicos y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos QUINTIN GUZMÁN GARCÍA, GILBERTO GONZALEZ DE LA CRUZ, ARMIN MORALES MORALES y ROSA ELENA LÓPEZ ESTRADA.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VAZQUEZ.

No. 25154

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 059/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 48,042.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE ROBERTO MADRAZO PINTADO S/N, COLONIA OLMECA, DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, RANCHERÍA BLASILLO DE LA VILLA LA VENTA, CHIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO (08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-----

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos contratos de compra venta el primero de fecha 18 de diciembre de 1976, celebrados entre los ciudadanos **ROSA SOBERANO** viuda de **GARCIA** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, y el segundo de los mencionados de fecha 27 de septiembre de 1978, celebrado entre los ciudadanos **EPIMENIO RAMOS y/o EPIGMENTIO RAMOS** y **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, dos Planos de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Blasillo de Villa la Venta, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; cuatro constancia de posesión a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, suscritas por los ciudadanos Licenciados **CARLOS MARIO RODRÍGUEZ LINARES** y **JORGE ISABEL CUSTODIO HERNÁNDEZ**, secretario particular del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, **MARIO SÁNCHEZ PORRAS**, Presidente de la Colonia Olmeca de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y **MARIA ANTONIETA RAMOS ALVAREZ**, Delegada Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; manifestación catastral con número **VENR-751**, emitido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de -----

Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; Certificación, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Gobierno del Estado de Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, Certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; **oficio número DFM/SC/214/09**, suscrito por el subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Certificación de Valor Catastral expedido por el subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**; recibo de pago de Impuesto predial a Nombre de **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, persona de quien obtuvo la posesión; Un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 48,042.00 (Cuarenta y ocho mil cuarenta y dos Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 130.00 metros con calle sin nombre; AL SUR 60.60 y 78.20 metros con el ciudadano **Juan Flores Moha** y el Panteón Municipal; AL ESTE 322.60 y 40.50 metros con calle Roberto Madrazo y Panteón Municipal; al OESTE 392.00 metros con el ejido José N. Rovirosa.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención--

que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-APERPETUAM, promovido por **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

**SEXTO.-** Por otra parte, notifíquese al colindante **JUAN FLORES MOHA**. Quien tiene su domicilio en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeca, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la calle Roberto Madrazo Pintado S/n, Colonia Olmeda, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco,

anteriormente conocido como calle sin nombre, Ranchería Blasillo, de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; y del es colindante, para que manifieste en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Juárez, número 310, Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y JORGE LUIS COLLADO RAMÍREZ**, con cédulas profesionales 3610998 y 3610999, así como a los Licenciados **ERNESTO OCAÑA CRUZ, MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL, CINDY DEL ROCIO HERNÁNDEZ ALMEIDA, JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ ISIDRO, JULIO AGUILERA MARQUEZ, VIVIANA MACHUCHO ZETINA, Y ROSALINDA CONTRERAS DE LA O**, nombrado como abogados patrono para todos los actos a los dos primeros antes mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE:-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

No. 25152

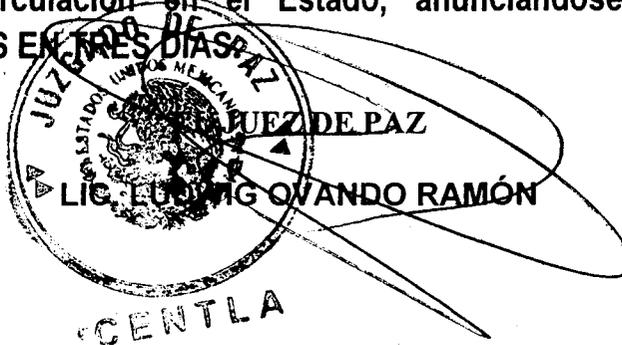
**INFORMACION AD-PERPETUAM****EDICTO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO. -----**

En el expediente número **85/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN ÁVALOS**, con fecha nueve (09) de febrero del año dos mil nueve (2009), se dictó un auto, que a la letra dice: "- - - **PRIMERO**.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un escrito de Informe del Predio; Un certificado negativo de Inscripción; Una constancia de posesión; Una manifestación catastral, Una notificación catastral; Una copia de gestión catastral, Un Plano, Una constancia de residencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, Minuta de Compraventa; se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería el Triunfo perteneciente a la jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE, 115.00 metros** con carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero; **AL SUR, 117.50 metros** con Basilio Ramírez; **AL ESTE, 21.70 metros** con Maria Pérez Ramos y al **OESTE, 21.70 metros** Capilla San Judas Tadeo. Con una superficie de **0,030.62 M2.-**

**SEGUNDO**.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. **TERCERO**.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO**.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARINA LEÓN AVALOS**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO**.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.- **SEXTO**.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede. **SÉPTIMO**.- Señala la promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho ubicado en el predio No. 107-B de la Calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes y

revisen el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a los CC. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y ANTONIO GARCIA MAY, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. - -  
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS PAZ



No. 25161

**DIVORCIO NECESARIO****AL INTERESADO: EMA GARCÍA JACINTO.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 265/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE EMA GARCÍA JACINTO, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----**

**ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2009.**

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

**UNICO.-** Se tiene por presentado a CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada EMA GARCÍA JACINTO sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberá publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.---

**ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2009.****AUTO DE INICIO  
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de credencial de elector, una copia certificada de acta de matrimonio número 143, cuatro copias certificadas de actas de nacimiento número 00872, 00873, 01332, 01333, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **EMA GARCÍA JACINTO**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones que señala en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, como para lograr el cercoramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:---

Gírense atentos oficios al **Instituto Federal Electoral, a la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Sistema de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México (TELMEX)**, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dada de alta la señora **EMA GARCÍA JACINTO**, como trabajadora o patrona y en caso

de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dados de alta en caso de ser la patrona y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil invocada, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

En cuanto a lo que solicita el promovente, que se emplace a la demandada por edictos, dígamele que se reserva hasta en tanto obre en autos los informes solicitados en el párrafo que antecede.---

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idóneos que la demandada es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.---

**SEXTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadano **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Se requiere a los ciudadanos **CARLOS MARIO ACOSTA HERNÁNDEZ Y EMA GARCIA JACINTO**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**baio protesta de decir verdad**" a qué se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 122, localizada en la esquina que forman las calles de Oxolotán y Río de la Sierra de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

**Carga Masiva**  
EN EL EXPEDIENTE 23/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECH Y/O GENERAL ARCHIVOS DE TEXTO CON LA INFORMACIÓN A CARGAR EVELYN YASARET LOPEZ GARCIA Y/O GILBERTO

CORONEL FLOTA APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (SEGUIDO

ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANGELA

GABRIELA QUEVEDA MENDOZA APODERADA

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA

PARTE CESIONARIA ROSSANA BOLIO VILLARES),

EN CONTRA DE DELFINO CORDOVA CANDELERO

Y JULIETA FABIOLA SASTRE SARAO CON FECHA

VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE SE

DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE

"FINANCIADOS SEXTOFOY DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CENTRO, VILLA HERMOSA, TABASCO

VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

Y RECURSOS MATERIALES

PRIMERO.- Como lo solicita la

GUADALUPE OBEDA MENDOZA, en su carácter de

representante común de la parte

de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 26, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a

publicar en esta y en los diarios de este Estado a fin de

posterior del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo

NOTA: Es importante mantener este formato para cada una de las

que se detalla a continuación.

"...Predio urbano y construcción ubicado en la Calle

Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. Hoy calle

Francisco I. Madero número 29 Colonia Centro de la

Ciudad de Jalpa de Méndez, constante de de una

superficie de 344.88 m2 (trescientos cuarenta y cuatro

metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y

Seleccione el botón Enviar

construida en 86.96 m2 (ochenta y seis metros noventa y seis centímetros) comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 48.00 M (cuarenta y ocho metros) con propiedad de Andrés

Sandoval Moheno; AL SUR, en dos medidas 14.15 m

metros quince centímetros) y 23.50 m (treinta

y tres metros cincuenta centímetros) con propiedad de

Armintha Moheno Domínguez AL ESTE 7.00 (siete

metros con propiedad de Waldo Torres y AL OESTE,

5 registros (renglones, datos) pues se recomienda

hacerlo a través de la carga masiva

4.5 Mochas de registros (renglones, datos) con calle Francisco I. Madero. Dicho instrumento público

tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: " Jalpa

de Méndez, Tabasco, Febrero 17 diecisiete del año

2003 dos mil tres.- EL ACTO DE EXTINCIÓN DE

USUFRUCTO Y DOMINIO EN FORMA VITALICIA Y

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE.-

Contenido en la escritura pública a que este testimonio

se refiere, presentado hoy a las 10:30 horas; fue

inscripto bajo el número 100 del libro general de

entradas; a folios del 398 al 400 del libro de duplicados

volumen 101; Quedando afectado por dicho acto y

contrato el predio número 19,002 a folio 94 del libro

mayor volumen 74.-

JALPA DE MÉNDEZ TAB. Jalpa de Méndez, Tabasco,

Agosto 04 cuatro del año 2004 dos mil cuatro. EL

CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO

CON GARANTÍA HIPOTECARIA contenido en la

escritura pública a que este testimonio se refiere,

presentado hoy a las 10:20 horas fue inscripto

bajo el

número 515 del libro general de entradas, a folios del

1922 al 1926 del libro de duplicados volumen 102;

Quedando afectado por dicho contrato el predio

número 19,002 al folio 94 del libro mayor volumen 74.-

Rec. No.- 1460486..." Inmueble al que se le fijó un el

avalúo actualizado emitido por el ingeniero GUSTAVO

ESPINOZA AYALA, un valor comercial de \$354,350.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$318,915.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervenga en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, hoy Calle Francisco I. Madero número 29, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta

Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 25153

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**  
**PRESENTE.**

En el expediente número **620/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **PLINIO SOLIS ATALA**, en contra de los ciudadanos **JOSEFINA BAEZA ASCENCIO Y MARCO ANTONIO PEREZ BAEZA**, con fecha veintiuno de abril y veintinueve de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que a la letra dice:----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA**, tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSÉ ORUETA DIAZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **JOSEFINA BAEZA ACENCIO**, mismo que a continuación se describe:---

**a). PREDIO URBANO.** Identificado como lote 31 (treinta y uno) de la manzana 22 (veintidós) zona 1 (uno) del Poblado Subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 141.00 metros cuadrados, localizado: Al Noreste 8.50 metros con el lote número 18 (dieciocho); Al Sureste: 14.00 metros y 1.70 metros con el lote 19 (diecinueve) y 03 (tres); Al Suroeste, 9.50 metros y 1.00 metros, con lotes 14 (catorce) y 19 (diecinueve); Al Noroeste, 15.70 metros, con andador sin nombre; Dicha propiedad la acredita con el documento privado número 187 de fecha trece de octubre de dos mil, cuyo original se encuentra inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de febrero de dos mil uno; bajo el número 1755 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 144, 123 folio 173 del libro mayor volumen 568; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.----

**QUINTO.-** Se tiene por presentado el licenciado **PLINIO SOLIS ATALA** con el segundo de los escritos de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los 380, 381, 383 y



No. 25132

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 398/2006**, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ EN CONTRA DE ANTONIA ORTIZ SANCHEZ Y SERGIO TRINIDAD SANCHEZ, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO TRES DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

**SEGUNDO.-** De una revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros CARLOS DE LA CRUZ SANCHEZ, DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos designados el primero de la parte actora, el segundo en rebeldía de los demandados y tercero en discordia, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en un mínima cantidad, sin embargo, se aprueba el de mayor plusvalía, que lo es el exhibido por el perito designado en rebeldía de los demandados.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO SUBURBANO**, ubicado en la ranchería El Bajío de esta ciudad, constante de una superficie de 710.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.60 metros, con RODOLFO ORTIZ PEREZ; al Sur: 41.35 metros con TRINIDAD ORTIZ PEREZ; al Este: 39.50 metros con camino vecinal y al Oeste: 39.50 metros, con PEDRO ORTIZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$295,106.00 (doscientos noventa y cinco mil ciento seis pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una

cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Por presentado el ejecutante JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se hace la aclaración que la superficie de la parte alícuota que le pertenece a la demandada ANTONIA ORTIZ SANCHEZ, del predio embargado, es de 264.00 metros cuadrados, y no de 710.00 metros cuadrados como se asentó en el proveído de tres de junio del año en curso, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar; debiéndose insertar el presente proveído, en los edictos y avisos ordenados en el auto antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 25133

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **493/2003**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de MÉXICO S.A integrante del Grupo Financiero BANAMEX, seguido actualmente por el Ciudadano **RAFAEL CAMARGO SALINAS**, en su carácter de cesionario, en contra de **THELMA ALVAREZ FALCON Y SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO O SERGIO ANDRES LOPEZ PEDREDO O SERGO ANDRES LOPEZ PEDREDO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

**ACUERDO: 22/MAYO/2009.**

**JUZGADO PRIMERO CIVL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado **LUIS FELIPE HERNANDEZ GARCÍA**, apoderado del Ciudadano **RAFAEL CAMARGO SALINAS**, cesionario de los derechos litigiosos en el presente asunto, en su escrito de cuenta y en virtud de que no fue posible notificar al Licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, el proveído de fecha veinte de abril de dos mil nueve, por los motivos que expone la Actuaría de Adscripción visible a fojas mil ciento ochenta y cuatro frente y vuelta a la mil ciento ochenta y seis frente de autos.---

En razón de ello y acorde al precepto 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al Licenciado **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, el proveído de fecha veinte de abril y once de mayo del año en curso, así como los demás acuerdos que recaigan en los presentes autos por lista fijada en los estrados de este Juzgado.-----

**SÉGUNDO.-** Así mismo, da contestación a la vista ordenada en el punto tercero del proveído de fecha ---

once de mayo del año en curso, en donde viene hacer sus manifestaciones, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, se CITA a las partes para oír sentencia interlocutoria respecto a la falta de legitimación procesal.----

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- CASA HABITACIÓN**, ubicado en el Lote Número Veintiuno, de la Avenida los Amates de la Manzana IX del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie del terreno 360.00 M2, superficie construida 202.50 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias **AL NORESTE** en doce metros con la Avenida los Amates; **AL SUROESTE** en doce metros con el lote número veintisiete; **AL SURESTE** en treinta metros con lote número veinte y **AL NORESTE** en treinta metros con el lote número veintidós, inscrito bajo el número 784 del libro general de entradas, a folios del 4304 al 4318 del libro de duplicados volumen 121, afectándose el predio número 42147 a folio 242 de libro mayor volumen 163, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,140,620.00 (**DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N**) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad -

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

SEXTO.- Como de autos se advierte que se omitió proveer la objeción que hace el ciudadano SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO, en su escrito de fecha veintisiete de abril del presente año, en relación a la actualización del avalúo que emitió el perito del ejecutante.---

En razón de ello y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 114 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se subsana tal omisión, por lo que se tiene al ciudadano SERGIO ANDRES LOPEZ PEREDO, con su escrito de fecha veintisiete de abril del presente año, objetando el avalúo que emitió el perito del actor, ----

Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, objeción que será analizada y resuelta al momento de dictarse el auto que corresponda en relación al remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de Junio de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3



mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil nueve.---

**CUARTO.**- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de dicha Jurisdicción -Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.---

**QUINTO.**- Por último téngase al promovente, autorizando para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos a los ciudadanos Richard

Guzmán León y Katy del Carmen May Bautista, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 25178

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **Expediente Civil número 448/2007**, relativo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con fecha Quince de Octubre del año dos mil siete, se dictó auto de inicio, y que a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO 448/2007.**

#### INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

**VISTOS:** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en un plano original, una constancia de posición de fecha catorce de Septiembre del presente año, expedida por el Ciudadano REYNER PERALTA SANTIAGO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, un certificado negativo original de fecha trece de Septiembre del presente año, expedido por la Licenciada CRISTEL MA. ESTRADA GALLEGOS, Receptora de Renta, Constancia negativa de fecha dieciocho de Septiembre del presente año, expedida por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ Sub-Director de Catastro Municipal, y un plano original, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMENEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

**QUINTO.-** Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de éste se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

**SEXTO.-** Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y ---

fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMENEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SEPTIMO.-** Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar a los colindantes TEODORO REYES MORALES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, se le requiere para que en el término de TRES DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.---

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico Ubicado en la calle 18 de Marzo planta alta a un costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PEREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA,

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como Representante Común al segundo de los mencionados. Toda vez que el domicilio que señalan se encuentra fuera de ésta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana MARIELA PEREZ LEON, con quien actúa que certifica y da fe.---  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.**

No. 25175

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **105/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito signado por la actora SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, con el que adjunta plano original del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, realizado por el Ingeniero JUAN ANTONIO MARQUEZ SILVA, con número de cédula profesional 3203107; Certificado signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del catastro Municipal, documentos con los que da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha.—

2º.- Ahora bien se tiene por presentada a la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de matrimonio original de los contrayentes MIGUEL A. MENDOZA COLLADO y SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ; acta de defunción original de Nelly de la Cruz Ortiz; original del plano del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, esquina con la calle Clemente Figueroa Tacotalpa, Tabasco; escrito original signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del Catastro Municipal; Información General del Servicio de la Comisión Federal de Electricidad; copia del Contrato de ministración de agua; Promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, ubicado en la colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos -----

centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ.---

3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos de Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos ALICIA GONZALEZ LANZ, ADAN HERNANDEZ MORANO Y ELMER MIJANGOS GONZALEZ, en sus domicilios ubicados alrededor del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo, Tacotalpa, Tabasco.---

4º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.---

5º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa la promovente SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM y manifiesten lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

6º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

7º.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Público Alvaro Obragón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforma a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DOPORTO, CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ Y MOISES ROMERO PEREZ.---

8º. Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio urbano, ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la Calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación, debiendo anexar copia del plano debidamente certificada.-----

9º.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

10º. Téngase como domicilio de la actora para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos e imponerse en autos a la licenciada NELLY GONZALEZ VILLACIS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Notifíquese personalmente.---

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA, MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mas circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.**

No. 25171

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **675/2007**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, Endosatario en Procuración de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO, S,A, DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARÍN Y DEISY MARÍN LEÓN y/o DEISY NOEMÍ MARÍN LEÓN**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 25/MAYO/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se le tiene al Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.---

**SEGUNDO.** Así mismo, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al -----

mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**A). TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO**, ubicado en el departamento identificado D-2 número 104 del edificio conjunto habitacional jardines del sur dos de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, con una superficie de 72.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.65 metros con pasillo de escalera y acceso; **AL SUR** 9.12 metros con área verde común; **AL ESTE** 9.68 metros con área verde común; **AL OESTE:** 7.68 metros con departamento D-2 número 201, arriba con departamento D-2 número 204, abajo con departamento D-2 número 4 y con cajón de estacionamiento número 20, localizado; **AL NORTE** en 4.50 metros con estacionamiento 19; **AL SUR** con 4.50 metros con estacionamiento 21; **AL ESTE** 2.50 metros con área común y **AL OESTE** 2.50 metros con calle Allende, área total 11.25 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el libro de condominios volumen 45, bajo el folio número 32, propiedad de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARIN Y BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ SAN LUCAS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Por otra parte, como está ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de marzo del año en curso y como lo solicita también el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los -----

numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, ságuese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEA** y al mejor postor con rebaja del 10% DIEZ POR CIENTO de tasación, el siguiente bien inmueble:

**PRIMERO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 84 Metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**TERCERO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**CUARTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**QUINTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**SEXTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**SEPTIMO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

**ACTO.-** Un predio rústico con construcción, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 12.00 Metros cuadrados.

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos, más concurrendos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

**SEPTIMO.-** En virtud de la aplicación del **Predio rústico con construcción**, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, se emite el presente edicto.

este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurrendos de aquella municipalidad.----

Los layouts son como máscaras hechas en Excel que ayudan a que el usuario pueda subir varios registros en un par de pasos sencillos de usar. Los layouts están hechos en Excel a fin de que el usuario solo tenga que copiar y pegar con el fin de lograr hacer un archivo de texto que pueda leer la base de datos.

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Para que el usuario pueda subir varios registros en un par de pasos sencillos de usar. Los layouts están hechos en Excel a fin de que el usuario solo tenga que copiar y pegar con el fin de lograr hacer un archivo de texto que pueda leer la base de datos.

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MAXIMA MARCELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25174

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 15/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SIMON BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, DICE LO SIGUIENTE:--

**AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto; lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte, cuatro medidas 1,012.50 mts., mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colinda con F.F.C.C. del S.E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros treinta centímetros, con propiedad de Rómulo

Alvarez; Al Sur, dos medidas, 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al este, tres medidas, 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F.F.C.C. del S.E. 838.5 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez, y 375.00 mts. trescientos setenta y cinco metros con el Ejido Agua Blanca; Al oeste, varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando 17,146 a folio 90 del libro mayor volumen 72..." Inmueble al que se le fijó en el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, un valor comercial de \$1,513.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,361.700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que se efectúa sin sujeción a tipo.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.**- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**CUARTO.**- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso del Municipio de Macuspana, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la ----

realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.----

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 25172

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **525/2006**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los Licenciados **William López Ascencio, Ulises Chávez Vélez y Javier Sibaja Magaña**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativo, S.A de C.V.**, en contra de los CC. **Alfredo Rizo López (Suscriptor) y Hermelinda Martínez Zurita (Aval)**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

**ACUERDO: 09/JUNIO/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO NUEVE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en donde exhibe el incidente de liquidación de intereses, por lo que se da trámite al mismo en vía incidental, para ello fórmese el cuadernillo correspondiente, el que correrá por cuerda separada unido al principal.---

**SEGUNDO.-** Como esta ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de junio del año en curso y como lo solicita el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Departamento en Condominio Número 101, Planta Baja, Edificio Siete, ubicado en el Andador Dos, Número 100, Conjunto Habitacional "Villa las Fuentes" Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** ocho metros, ochocientos sesenta y cinco metros con área común, **AL SUR:** dos medidas, un metro, doscientos cinco milímetros, con escalera y siete metros, setenta y cinco centímetros con área común; **AL ESTE:** dos medidas, un metro, setenta y siete centímetros con área común, siete metros once centímetros con andador; **AL OESTE:** tres medidas un metro, setenta y siete centímetros con área común, tres metros, dos centímetros con departamento número ciento dos y cuatro metros, nueve centímetros con escalera, arriba con departamento número doscientos uno, abajo con terreno, correspondiéndole un indiviso de 12.5 % inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de-

Villahermosa, Tabasco, con fecha 24 de abril de 1996, bajo el número 4122 del libro general de entradas, a folios del 22049 al 22054 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, anotado en el folio número 56 del libro de condominio volumen 37, al cual se le fijo un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$336,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS, EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces Dentro del Término de Cinco días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciocho Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 25177

## JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

IVAN VICENTE CABRERA REYES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 902/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR CANDIDO CABRERA CRUZ, EN CONTRA DE ELVIA ROSAS REYES ARGUELLES Y/O ELVA ROSAS REYES ARQUÉLLES, EDUARDO, IVAN VICENTE Y CRISTI VIANEY CABRERA REYES, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL NUEVE.---**

**VISTA.**- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**--PRIMERO.**- Por presentado el ciudadano CANDIDO CABRERA CRUZ, y el licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, con el cual se les tiene haciendo sus manifestaciones, y exhiben el oficio suscrito por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza del Tercero Familiar de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco; la cual a su vez remite el oficio VE/RFE/1404/2009, del veinte de abril del presente año, librado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; el cual rinde el informe que le fue solicitado con oficio 1850.----

En virtud del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el cual manifiesta que no apareció en el padrón de registros de esa institución domicilio alguno del ciudadano IVAN VICENTE CABRERA REYES, consecuentemente, de conformidad con los artículos 131 Fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar por edictos al demandado IVAN VICENTE CABRERA REYES, por lo tanto, publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá comparecer ante juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, --

en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente: el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzcan su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, deberá señalar domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo estableció el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

**SEGUNDO.** Por último, túrnense los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que sirva notificar a la ciudadana CRISTI VIANEY CABRERA REYES, en el domicilio ubicado en la Calle Miguel Noverola número 180, Colonia Infonavit, Loma Bonita de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en términos del auto de inicio del uno de diciembre del dos mil cuatro.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Cárdenas, Tabasco, ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 25182

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número **00298/2004**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, con contra de los ciudadanos PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha diecisiete de marzo del año actual y con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACÁN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS** título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 38.61 mts. Con Parcela 275, 23.94 mts. Con Parcela 291; al Sureste 34.79 con Solar 3; 34.17 mts. Con Solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115.56 mts. En línea quebrada con Solar 1, calle sin nombre, al cual se le fijó un valor comercial de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir, \$11,900.56 por lo que servirá de base para el remate la cantidad de \$107,105.08 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 08/100 M.N.).-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismo, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**QUINTO.-** Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

**LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

Lo que transcribo para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital, en convocación de postores.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 25194

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número **415/2007**, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MIGUEL PERALTA SALVADOR Y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, que con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil siete, se dictó un autos de inicio que copiado a la letra dice:----

### AUTO DE INICIO 415/2007 INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTA;** La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **MIGUEL PERALTA SALVADOR y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO urbano ubicado en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez, Macuspna, Tabasco, con una superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas; y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con **BARTOLO FERIA**, AL SUR 28.70 Metros con **MACLOVIO HERNÁNDEZ**, AL ESTE 9.00 Metros con calle Hidalgo, al OESTE 9.00 metros con **ROSARIO FERIA PASCUAL**.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes del presente asunto, **BARTOLO FERIA, MACLOVIO HERNÁNDEZ Y ROSARIO FERIA PASCUAL**, todos con domicilios conocido en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a su derecho convenga; y apareciendo que el domicilio de este último se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

**QUINTO.-** Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos

Nacionales, con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, con urla superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con BARTOLO FERIA, AL SUR 28.70 Metros con MACLOVIO HERNÁNDEZ, al ESTE 9.00 metros con calle Hidalgo, y al OESTE 9.00 Metros con ROSARIO FERIA PASCUAL, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo, planta alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIS**, designándolos como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, nombrando al segundo de los mencionados como Representante Común. Toda vez que el domicilio que señala para oír y recibir citas y notificaciones se encuentra fuera de esta-----

Ciudad de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalen las LISTAS que se fija en lo tableros de avisos del Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

1-2-3

No. 25173

## JUICIO DE CONTROVERSIAS POR SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS

**C. THELMA MADRIGAL MORALES  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 154/2009, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS POR SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, promovido por la C. DAMARIS PALOMERA HERNANDEZ, en contra de USTED, y en el que demanda su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos, que pertenecieron a su extinto concubino MANOLO CORDOVA PEREZ, en el ejido "JOSE MARIA PINO SUAREZ", del municipio de COMALCALCO, Tabasco, mediante acuerdo de fecha doce de junio del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindizada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora C. DAMARIS PALOMERA HERNANDEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**



No 25176

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. SEBASTIANA ARIAS JUAREZ.**  
**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

**EXPEDIENTE NUMERO 485/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN CERINO AMARÉ EN CONTRA DE SEBASTIANA, EN DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

-----Visto lo de cuenta se acuerda.-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE GABRIEL PEREZ LUNA, abogado patrono del actor, como lo solicita en el mismo, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la ciudadana SEBASTIANA ARIAS JUAREZ, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber

a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

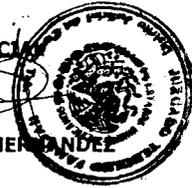
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ



No. 25192

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL,  
 PARAISO TABASCO.**

Que en el expediente civil número 110/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO YABUR ELIAS, se dictaron dos autos de fecha veintisiete de enero y once de junio del dos mil nueve respectivamente, que copiados a la letra dice:

**Razón.** En veintisiete de enero del dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.

**Diligencias de Información Ad-Perpétuum**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI; Dos planos; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasia del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasia de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS,

**NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS),** con las siguientes medidas y colindancias:

Al **norte:** con El Río Seco ; al **Sur:** con Laguna Mecoacan; al **Este:** Laguna Arroyo "El Castro" y al **Oeste:** con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

**POLIGONO 1**

POLIGONO Numero 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zona libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias

**Al Norte:** en Colindancia con Piscicultura S.A.R.H., de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Dos Centímetros); del Vértice 0 (cero) al 1 (uno) 149.61 Metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 Metros (Ciento Noventa Metros, Setenta y Nueve Centímetros, del vértice 2 (dos) al 3 (tres), 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) 117.64 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Sesenta y Cuatro Centímetros; del Vértice 4 (cuatro) al 5 (cinco) 118.59 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Nueve Centímetros), del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 Metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos Centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos Metros, Noventa Centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (Treinta y Siete Metros, Setenta y Cinco Centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 Metros (Treinta y Nueve Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice -10 (diez) al 11 (once), 29.32 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Dos Centímetros).

**Al oeste,** se encuentran 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguiente: del vértice 11 (once) al 12 (doce), 109.30 Metros (Ciento Nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 Metros (Cincuenta y Dos Metros, Sesenta y Dos Centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (Ciento Diez Metros, Setenta y Dos Centímetros), del Vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (Cincuenta y Siete Metros, Cuarenta y nueve Centímetros), del vértice 15 (Quince) al (16) Dieciséis 155.19 Metros (Ciento Cincuenta y Cinco Metros, Diecinueve Centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), 91.61 Metros (Noventa y un

Metros, Sesenta y un Centímetros); del vértice 18 (Dieciocho) al (19) Diecinueve; 85.43 Metros (Ochenta y Cinco Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice (19) Diecinueve al 20 (veinte) 98.11 Metros (Noventa y Ocho Metros, Once Centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y Tres Metros, Cuarenta y un Centímetros) y del vértice 21 (Veintiuno) al 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro), 58.54 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Cincuenta y Cuatro Centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (Cinco) Vértices: del Vértice 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro) al 161 (Ciento Sesenta y Uno); 70.12 (Setenta Metros, Doce Centímetros); del Vértice 161 (Ciento Sesenta y uno) al 166 (Ciento Sesenta y Seis) 112.48 (Ciento Doce Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Treinta y Cuatro Centímetros); del vértice 171 (Ciento Setenta y uno) al 174 (Ciento Setenta y Cuatro), 54.72 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Setenta y Dos Centímetros); del vértice 174 (Ciento Setenta y Cuatro) al 178 (Ciento Setenta y Ocho) 33.52 Metros (Treinta y Tres metros, Cincuenta y dos Centímetros). En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (Ciento Setenta y Ocho) al 179 (Ciento Setenta y Nueve), 163.76 Metros (Ciento Sesenta y Tres Metros, Setenta y Seis Centímetros), del vértice 179 (Ciento Setenta y nueve) al 180 (Ciento Ochenta), en 101.14 (Ciento un Metros, Catorce Centímetros), del vértice 180 (Ciento Ochenta al 379 (Trescientos Setenta y Nueve) en 35.95 Metros (Treinta y Cinco Metros, Noventa y Cinco Centímetros), del Vértice 379 (Trescientos Setenta y nueve) al 378 (Trescientos Setenta y Ocho) en 34.51 (Treinta y Cuatro Metros, Cincuenta y un Centímetros); del vértice 378 (Trescientos Setenta y Ocho) al 377 (Trescientos Setenta y Siete) en 228.02 Metros (Doscientos Veinte Ocho Metros, Dos Centímetros), del Vértice 377 (Trescientos Setenta y Siete) al 376 (Trescientos Setenta y Seis) 190.67 (Ciento Noventa Metros, Sesenta y Siete Centímetros), del Vértice 376 (Trescientos Setenta y Seis) al 375 (Trescientos Setenta y Cinco) en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (Trescientos Setenta y Cinco) al 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) en 354.85 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Metros, Ochenta y Seis Centímetros); del vértice 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) al 373 (Trescientos Setenta y Tres) en 203.93 Metros (Doscientos Tres Metros, Noventa y Tres Centímetros), del vértice 373 (Trescientos Setenta y Tres) al 372 (Trescientos Setenta y Dos) en 163.10 Metros (Ciento Setenta y Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 372 (Trescientos Setenta y Dos) al 371 (Trescientos Setenta y uno) en 165.00 Metros, Ciento Sesenta y Cinco Metros, Cero Centímetros), del vértice 371

(Trescientos Setenta y uno) al 370 (Trescientos Setenta), en 20.34 (Veinte Metros, Treinta y Cuatro Centímetros), del vértice 370 (Trescientos Setenta) al 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) en 96.48 (Noventa y Seis Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros), y del vértice 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) al 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) en 25.39 Metros (Veinticinco Metros, Treinta y Nueve Centímetros). Sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (Nueve) Vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 54.65 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Sesenta y Cinco Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 31.00 Metros (Treinta y un Metros, Cero Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) en 28.29 Metros (Veintiocho Metros, Veintinueve Centímetros); del vértice 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) al 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) en 35.73 Metros (Treinta y Cinco Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 364 (trescientos Sesenta y Cuatro) al 363 (Trescientos Sesenta y Tres) en 109.12 Metros, (Ciento Nueve Metros, Doce Centímetros), del vértice 363 (Trescientos Sesenta y Tres) al 362 (Trescientos Sesenta y dos) en 35.11 Metros (Treinta y Cinco Metros, Once Centímetros); del vértice 362 (Trescientos Sesenta y Dos) al 361 (Trescientos Sesenta y uno) en 33.17 (Treinta y Tres Metros, Veintisiete Centímetros), del vértice 361 (Trescientos Sesenta y uno) al 360 (Trescientos Sesenta) en 28.68 (Veintiocho Metros, Sesenta y Ocho Centímetros) y del vértice 360 (Trescientos Sesenta) al 359 (Trescientos Cincuenta y nueve) en 9.38 Metros (Nueve Metros, Treinta y Ocho Centímetros).

**Al Sur:** En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: Del Vértice 359 (Trescientos Cincuenta y Nueve) al 358 (Trescientos Cincuenta y ocho), en 3.80 Metros, (Tres Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 358 (Trescientos Cincuenta y Ocho) al 357 (Trescientos Cincuenta y Siete), en 30.42 Metros (Treinta Metros, Cuarenta y Dos Centímetros), del vértice 357 (Trescientos Cincuenta y Siete) al 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) en 93.77 Metro, (Noventa y Tres Metros, Setenta y Siete Centímetros), del vértice 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) al 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) en 48.44 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) al 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro), en 18.29 Metros (Dieciocho Metros, Veintinueve Centímetros); del Vértice 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro) al 353 (Trescientos Cincuenta y Tres), en 30.82 Metros, (Treinta Metros, Ochenta Centímetros;

del vértice 353 (Trescientos Cincuenta y Tres) al 352, Trescientos Cincuenta y Dos, en 147.70 Metros, (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Setenta Centímetros); del vértice 352 (Trescientos Cincuenta y Dos) al 351 (Trescientos Cincuenta y Uno) en 46.83 Metros (Cuarenta y Seis Metros, Ochenta y Tres Centímetros); de vértice 351 (Trescientos Cincuenta y uno) al 350 (Trescientos Cincuenta) en 58.67 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Sesenta y Siete Centímetros); del vértice 350 (Trescientos Cincuenta) al 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) en 38.83 Metros (Treinta y Ocho Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) al 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) en 102.76 Metros (Ciento Dos Metros, Setenta y Seis Centímetros); del Vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) al 346 (Trescientos Cuarenta y Seis), en 138.58 Metros (Ciento Treinta y Ocho Metros, Cincuenta y Ocho Centímetros); del vértice 346 (Trescientos Cuarenta y Seis) al 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) en 86.39 Metros, (Ochenta y Seis Metros, Treinta y Nueve Centímetros); del vértice 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) al 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) en 23.92 Metros (Veintitrés Metros, Noventa y Dos Centímetros); del vértice 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) al 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) en 152.70; (Ciento Cincuenta y Dos Metros, Setenta Centímetros) del vértice 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) al 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) en 43.67 Metros; (Cuarenta y Tres Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) al 341 (Trescientos Cuarenta y uno) en 364.17 Metros; (Trescientos Sesenta y Cuatro Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 341 (Trescientos Cuarenta y uno) al 340 (Trescientos Cuarenta) en 40.56 Metros; (Cuarenta Metros, Cincuenta y Seis Centímetros) del vértice 340 (Trescientos Cuarenta) al 339 (Trescientos Treinta y Nueve) en 112.09 Metros; (Ciento Doce Metros, Nueve Centímetros) del vértice 339 (Trescientos Treinta y nueve) al 338 (Trescientos Treinta y Ocho) en 28.12 Metros; (Veintiocho Metros, Doce Centímetros) del vértice 338 (Trescientos Treinta y Ocho) al 338 "A", (Trescientos Treinta y Ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y Cinco Metros, Dieciséis Centímetros); del vértice 338 "A" (Trescientos Treinta y Ocho "A" al 337 (Trescientos Treinta y Siete "A", en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (Trescientos Treinta y Siete) al 336 (Trescientos Treinta y Seis) en 48.93 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Noventa y Tres Centímetros); del

vértice 336 (Trescientos Treinta y Seis) al 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A", en 203.10 Metros (Doscientos Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A" al 334 (Trescientos Treinta y Cuatro) en 10.44 Metros, (Diez Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros)

Dieciocho), al 317 (Trescientos Diecisiete), en 125.14 Metros, (Ciento Veinticinco Metros, Catorce Centímetros); del vértice 317 (Trescientos Diecisiete), al 316 (Trescientos Dieciséis) en 73.44 Metros (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 316 (Trescientos Dieciséis) al 315 (Trescientos Quince), en 73.01 Metros (Setenta y Tres Metros, un Centímetro); del vértice 315 (Trescientos Quince), al 314 (Trescientos Catorce) en 69.30 Metros; (Sesenta y nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 314 (Trescientos Catorce) al 313 (Trescientos Trece) en 152.12 Metros (Ciento cincuenta y Dos Metros, Doce Centímetros); del vértice 313 (Trescientos Trece), al 312 (Trescientos Doce) en 139.62 Metros, (Ciento treinta y Nueve Metros, Sesenta y Dos Centímetros); del vértice 312 (Trescientos Doce) al 311 (Trescientos Once), en 73.11 Metros, (Setenta Metros, Once Centímetros); del vértice 311 (Trescientos Once), al 310 (Trescientos Diez), en 19.32 Metros (Trece Metros, Treinta y uno Centímetros); del vértice 310 (Trescientos Diez), al 309 (Trescientos Nueve) en 59.37 Metros (Cincuenta y Nueve Metros, Treinta y Siete Centímetros); del vértice 309 (Trescientos Nueve) al 308 (Trescientos Ocho) en 211.34 Metros; del vértice 308 (Trescientos Ocho), al 307 en 211.34 Metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 Metros, del vértice 306 al 305 en 74.20 Metros; del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 Metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 Metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 Metros; del vértice 301 al 300 en 31.85 Metros, Treinta y Ocho Centímetros; del vértice 300 al 299 en 297.97 Metros, (Ciento noventa y Siete Metros, Noventa y Siete Centímetros); del vértice 299 al 298 en 89.38 Metros, (Ciento noventa y Ocho Metros, Treinta y Ocho Centímetros); del vértice 298 al 297 en 369.60 Metros, (Ciento sesenta y Nueve Metros, Seis Centímetros); del vértice 297 al 296 en 225.89 Metros, (Ciento veinticinco Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 296 al 295 en 425.36 Metros, (Cuatrocientos Veinticinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 295 al 294 en 265.36 Metros (Doscientos Sesenta y Cinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 294 al 293 (Trescientos Veintitrés) en 322 (Trescientos Veintidós) en 29.33 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Tres Centímetros); del vértice 293 al 292 (Trescientos Veintidós) en 47.15 Metros (Cuarenta y Siete Metros, Quince Centímetros); del vértice 292 al 291 (Trescientos Veintiuno), al 320 (Trescientos Veinte) en 374.89 Metros (Trescientos Setenta y Cuatro Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 291 al 319 (Trescientos Diecinueve) en 168.96 Metros, (Ciento Sesenta y Ocho Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 319 (Trescientos Diecinueve) al 318 (Trescientos Dieciocho) en 231.49 Metros, (Doscientos Treinta y un Metros, Cuarenta y nueve Centímetros) del vértice 318 (Trescientos

# Manual de Usuario

Comisión	SECOFIAB	Año	Estado	Municipio
Comisión del Estado de México y la Ciudad de México		2008	Estado de México	Tabasco
Comisión del Estado de Tabasco		2008	Estado de Tabasco	Tabasco
Comisión del Estado de Veracruz		2008	Estado de Veracruz	Veracruz
Comisión del Estado de Oaxaca		2008	Estado de Oaxaca	Oaxaca
Comisión del Estado de Yucatán		2008	Estado de Yucatán	Yucatán
Comisión del Estado de Quintana Roo		2008	Estado de Quintana Roo	Quintana Roo
Comisión del Estado de Campeche		2008	Estado de Campeche	Campeche
Comisión del Estado de Chiapas		2008	Estado de Chiapas	Chiapas
Comisión del Estado de Guatemala		2008	Estado de Guatemala	Guatemala
Comisión del Estado de El Salvador		2008	Estado de El Salvador	El Salvador
Comisión del Estado de Honduras		2008	Estado de Honduras	Honduras
Comisión del Estado de Nicaragua		2008	Estado de Nicaragua	Nicaragua
Comisión del Estado de Costa Rica		2008	Estado de Costa Rica	Costa Rica
Comisión del Estado de Panamá		2008	Estado de Panamá	Panamá
Comisión del Estado de Colombia		2008	Estado de Colombia	Colombia
Comisión del Estado de Venezuela		2008	Estado de Venezuela	Venezuela
Comisión del Estado de Ecuador		2008	Estado de Ecuador	Ecuador
Comisión del Estado de Perú		2008	Estado de Perú	Perú
Comisión del Estado de Bolivia		2008	Estado de Bolivia	Bolivia
Comisión del Estado de Paraguay		2008	Estado de Paraguay	Paraguay
Comisión del Estado de Uruguay		2008	Estado de Uruguay	Uruguay
Comisión del Estado de Argentina		2008	Estado de Argentina	Argentina
Comisión del Estado de Chile		2008	Estado de Chile	Chile
Comisión del Estado de Brasil		2008	Estado de Brasil	Brasil
Comisión del Estado de Cuba		2008	Estado de Cuba	Cuba
Comisión del Estado de Haití		2008	Estado de Haití	Haití
Comisión del Estado de República Dominicana		2008	Estado de República Dominicana	República Dominicana
Comisión del Estado de Puerto Rico		2008	Estado de Puerto Rico	Puerto Rico
Comisión del Estado de Estados Unidos		2008	Estado de Estados Unidos	Estados Unidos
Comisión del Estado de Canadá		2008	Estado de Canadá	Canadá
Comisión del Estado de México		2008	Estado de México	México

## NOTA: NO DEBE UTILIZARSE COLUMNA A PARA TECER INFORMACIÓN.

Una vez vaciados los datos del memorándum que son tres regiones 1, 2, 3, 4, favor de vaciar las columnas de la D, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.

del vértice 308 (Trescientos Ocho), al 307 en 211.34 Metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 Metros, del vértice 306 al 305 en 74.20 Metros; del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 Metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 Metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 Metros; del vértice 301 al 300 en 31.85 Metros, Treinta y Ocho Centímetros; del vértice 300 al 299 en 297.97 Metros, (Ciento noventa y Siete Metros, Noventa y Siete Centímetros); del vértice 299 al 298 en 89.38 Metros, (Ciento noventa y Ocho Metros, Treinta y Ocho Centímetros); del vértice 298 al 297 en 369.60 Metros, (Ciento sesenta y Nueve Metros, Seis Centímetros); del vértice 297 al 296 en 225.89 Metros, (Ciento veinticinco Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 296 al 295 en 425.36 Metros, (Cuatrocientos Veinticinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 295 al 294 en 265.36 Metros (Doscientos Sesenta y Cinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 294 al 293 (Trescientos Veintitrés) en 322 (Trescientos Veintidós) en 29.33 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Tres Centímetros); del vértice 293 al 292 (Trescientos Veintidós) en 47.15 Metros (Cuarenta y Siete Metros, Quince Centímetros); del vértice 292 al 291 (Trescientos Veintiuno), al 320 (Trescientos Veinte) en 374.89 Metros (Trescientos Setenta y Cuatro Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 291 al 319 (Trescientos Diecinueve) en 168.96 Metros, (Ciento Sesenta y Ocho Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 319 (Trescientos Diecinueve) al 318 (Trescientos Dieciocho) en 231.49 Metros, (Doscientos Treinta y un Metros, Cuarenta y nueve Centímetros) del vértice 318 (Trescientos

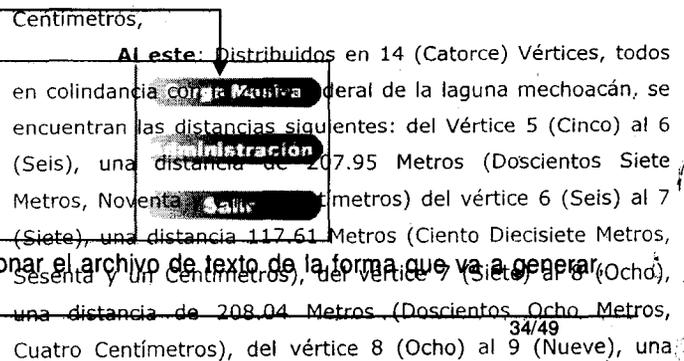
## Ejecución de la Carga

En el menú de la derecha seleccione **Carga Masiva** (Trescientos Veintidós), al 321 (Trescientos Veintiuno) en 47.15 Metros (Cuarenta y Siete Metros, Quince Centímetros); del vértice 321 (Trescientos Veintiuno), al 320 (Trescientos Veinte) en 374.89 Metros (Trescientos Setenta y Cuatro Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 320 (Trescientos Veinte), al 319 (Trescientos Diecinueve) en 168.96 Metros, (Ciento Sesenta y Ocho Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 319 (Trescientos Diecinueve) al 318 (Trescientos Dieciocho) en 231.49 Metros, (Doscientos Treinta y un Metros, Cuarenta y nueve Centímetros) del vértice 318 (Trescientos

Polígono 2 del Predio denominado "Cangrejópolis", mismo que tiene una superficie libre de 45 (Cuarenta y Cinco) Hectáreas, 17 (Diecisiete) Áreas, 48 (Cuarenta y Ocho) Centiáreas, 58 (Cincuenta y Ocho) Centésimas de Áreas. Descripción y Medidas

**Al Norte:** Del vértice 4 al 5 en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y Cinco Metros, Noventa y Ocho Centímetros),

**Al este:** Distribuidos en 14 (Catorce) vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del vértice 5 (Cinco) al 6 (Seis), una distancia de 207.95 Metros (Doscientos Siete Metros, Noventa y Siete Centímetros) del vértice 6 (Seis) al 7 (Siete), una distancia 117.61 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Setenta y un Centímetro), del vértice 7 (Siete) al 8 (Ocho), una distancia de 208.04 Metros (Doscientos Ocho Metros, Cuatro Centímetros), del vértice 8 (Ocho) al 9 (Nueve), una



distancia de 41.83 Metros (Cuarenta y un Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 9 (Nueve) al 10 (Diez), una distancia de 147.80 (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 10 (Diez) al 11 (Once), una distancia de 214.28 Metros (Doscientos Catorce Metros, Veintiocho Centímetros), del vértice 11 (Once) al 12 (Doce), una distancia de 180.36 Metros, (Ciento Ochenta Metros, Treinta y Seis Centímetros), del vértice 12 (Doce) al 13 (Trece), una distancia de 158.98 (Ciento Cincuenta y Ocho Metros, Noventa y Ocho Centímetros).

Del vértice 13 (Trece) al 14 (Catorce), una distancia de 122.19 Metros (Ciento Veintidós Metros, Diecinueve Centímetros), del vértice 14 (Catorce) al 15 (Quince), una distancia de 83.70 Metros (Ochenta y Tres Metros, Setenta Centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 Metros (Veintiún Metros, Once Centímetros), del vértice 16 (Dieciséis) al 17 (Diecisiete), una distancia de 84.60 Metros (Ochenta y Cuatro Metros, Sesenta Centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), una distancia de 135.55 Metros (Ciento Treinta y Cinco Metros, Cincuenta y Cinco Centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (Cincuenta y un Metros, Setenta y Siete Centímetros),

**Al Sur:** Una medida, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (Ciento dieciocho Metros, dieciocho centímetros), en colindancia con la zona federal de la laguna mechoacán.

**Al Oeste:** Distribuidos en 10 vértices todos en colindancias con la zona federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Ochenta y Nueve Centímetros), del vértice 21 (veintiuno) al 22 (Veintidós), una distancia de 141.16 Metros (Ciento Cuarenta y un Metros, Dieciséis Centímetros), del vértice 22 (Veintidós) al 23 (Veintitrés), una distancia de 118.56 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Seis Centímetros), del vértice 23 (Veintitrés) al 24 (Veinticuatro) una distancia de 213.73 Metros (Doscientos Trece Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 24 (Veinticuatro) al 25 (Veinticinco), una distancia de 122.29 Metros, (Ciento Veintidós Metros, Veintinueve Centímetros), del vértice 25 (Veinticinco) al 26 (Veintiséis), una distancia de 88.33 Metros (Ochenta y Ocho Metros, Treinta y Tres Centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 Metros (Ciento Setena y Dos Metros, Noventa y Cinco Centímetros); del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 Metros, (Doscientos Nueve Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 2 (dos) al 3 (Tres), en una distancia de 100.38 Metros, (Cien Metros, Treinta y Ocho Centímetros, y del vértice 3 (Tres) al 4 (Cuatro)

una distancia de 192.05 Metros, (Ciento Noventa y Dos Metros, Cero Cinco Centímetros).

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 877 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del termino concedido para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del

promoviente, por **tres veces de tres en tres días**, y fijense autos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO**.

**SÉPTIMO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado **CANGREJOPOLIS**, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**OCTAVO.** Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes (**Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT)**) en sus domicilios ubicados el primero en la avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del término de **cinco días hábiles** contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.

Toda vez que los domicilios de los colindantes se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.

**NOVENO.** En razón de que la demasía que se pretende acreditar la posesión constante de ((198-72-63.0937)

(**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**). colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicitar **informe de autoridad**, que deberán rendir la (**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT); COMISION NACIONAL DEL AGUA;** y **PISCICULTURA SARH** con domicilio las dos primeras, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio relativo a la presente diligencia de **información de dominio** ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasía constante de una superficie de ((198-72-63.0937) (**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la comisión federal del agua, y/o bien público de la federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. 4º. 5, 6, 7, 8, 72, apercibido que de no rendir el Informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MINIMO** general vigente en esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.)

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.

**DECIMO.** Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ**, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL**



**OCTAVO.-** Se tiene por recibido el oficio 037, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ACOPA GUTIERREZ, Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de dos de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, mismas que se tienen por hechas y serán valoradas en el momento de resolver en definitiva.

**NOVENO.-** Se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de fecha diecisiete de abril del año actual, mediante el cual revoca el nombramiento efectuado al ingeniero MANUEL MARTINEZ ARANGO, nombrando en su lugar al ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, para los efectos de fungir como perito en la inspección judicial solicitada por él mismo, en consecuencia, dígamele al promovente de cuenta que se reserva de proveer dicha petición para su momento y a propuesta oportuna.

Por cuanto hace a las documentales exhibidas por el abogado patrono antes mencionado se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**DECIMO.-** Por recibido el escrito de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ abogado patrono de la parte actora, a través del cual exhibe ocho traslados y con los cuales viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto tercero del auto de fecha dos de abril del año actual.

Por recibido el plano original de los dos polígonos que tiene el actor en posesión, sus respectivas copias, exhibidas por el promovente licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, por lo que el original guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, y las copias agréguese a los exhortos correspondientes.

Respecto al oficio 932 de fecha dos de abril del dos mil nueve, remitido por dicho abogado patrono, envíese mediante atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, comunicándole que el informe solicitado en el cuerpo del mismo deberá de rendirlo ante esta autoridad en virtud de la declinación hecha por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad.

**DECIMO PRIMERO.-** Asimismo háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, debiéndose acusar recibo a la Juez Civil de Primera Instancia haciéndole de su conocimiento la admisión de la competencia planteada ante este Juzgado radicándose la causa penal con el número 110/2009.

**DECIMO SEGUNDO.-** Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones en el predio "Cangrejopolis" el ubicado en la ranchería Ceiba, de esta ciudad de Paraíso Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENO LEON

JESÚS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.

**DECIMO TERCERO.** Se tiene por reconocida la personalidad como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en virtud de que se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO, DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 110/2009. Conste.

Turnado a la actuario el \_\_\_\_\_ para su debida notificación. Conste.-----



SECRETARIO JUDICIAL DE AGUERDOS  
LIC. ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO  
PARAISO

No. 25170

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 762/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

**RAZÓN.-** En ocho de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, recibido en fecha cinco de diciembre del presente año. Conste.---

**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**Visto.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de posesión original, 2.- Constancia de posesión original, 3. Un plano original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al bien inmueble con una superficie de 00-04-01 Has (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ----

ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11.47 metros con MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le

corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le

corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, ARNULFO BAUTISTA PEREZ, MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos; y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 00-04-01 Has, (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11,47 metros con MARIA DEL

CARMEN LUNA ARIAS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.----

**SEXO.**- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.**- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, pero como en nuestra legislación no contempla los mismos, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, hágansele por medio de listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----  
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 762/2008.---  
Conste.---

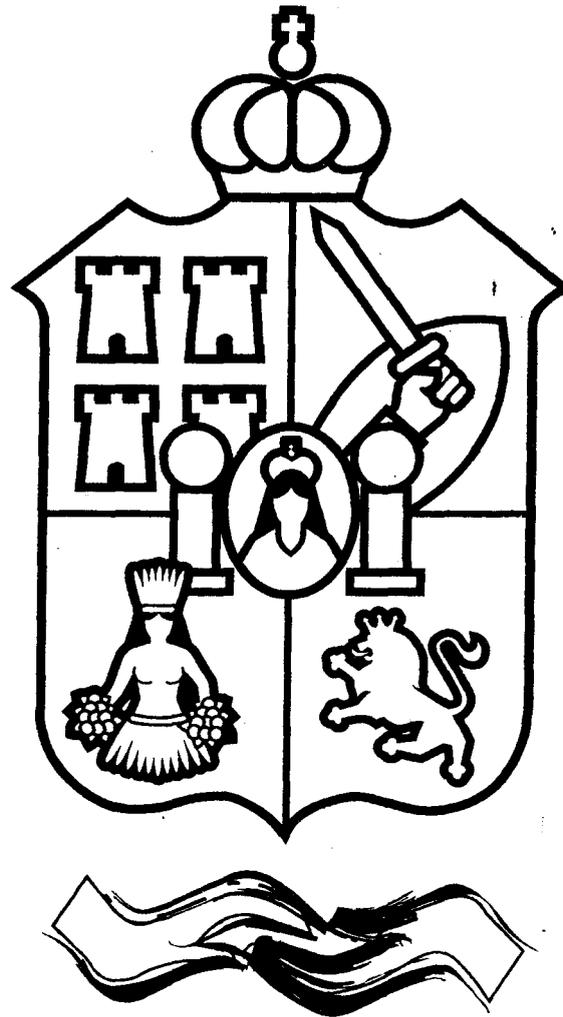
En 09 de diciembre de 2008, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.----

**EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---**

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25196	CONVOCATORIA No.007 LICITACIÓN No. 56097001-007-09 .....	1
No.- 25179	AVISO NOTARIAL. Emiliano Jiménez Pérez .....	2
No.- 25162	DIVORCIO NECESARIO EXP. 968/2008.....	3
No.- 25169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	5
No.- 25163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2007.....	7
No.- 25135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008.....	9
No.- 25150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2009.....	11
No.- 25134	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 198/2009.....	13
No.- 25151	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 606/2007.....	15
No.- 25149	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	17
No.- 25148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2009.....	18
No.- 25154	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 059/2009.....	20
No.- 25152	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 85/2009.....	22
No.- 25161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 265/2009.....	24
No.- 25157	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 23/2005.....	26
No.- 25153	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 620/2007.....	28
No.- 25132	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 398/2006 .....	30
No.- 25133	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2003 .....	31
No.- 25180	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2004 .....	33
No.- 25178	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 448/2007 .....	35
No.- 25175	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 105/2009.....	37
No.- 25171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 675/2007.....	39
No.- 25174	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005 .....	41
No.- 25172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 525/2006.....	43
No.- 25177	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 902/2004 .....	44
No.- 25182	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	45
No.- 25194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2007 .....	46
No.- 25173	JUICIO DE CONTROVERSIA POR SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EXP. 154/2009 .....	48
No.- 25176	DIVORCIO NECESARIO EXP. 485/2008.....	49
No.- 25192	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 110/2009 .....	49
No.- 25170	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 762/2008 .....	57
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar.*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**